



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000280

Callao, 25 NOV. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 79 inciso 1, apartado 1.4. numeral 1.4.5., señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública, cuyo artículo 1 señala que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas de dichos reglamentos; asimismo, su artículo 10 señala que los nombres de las vías públicas se agruparán por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona y el artículo 16 indica que se evitará en lo posible el uso de nombres de distritos, provincias, departamentos, países y todo aquello que pueda llevar a confusión en el despacho y reparto de la correspondencia en una ciudad o centro poblado;

Que, el Informe N° 307-2009-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 307-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV de la Gerencia de Obras, el cual indica que el 11 de febrero del año 2000 se aprobó el Plano Trazado y Lotización (Plano N° 306-COFOPRI-99-GT), por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, asignándose la nomenclatura a las vías que conforman el Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II - Callao, con denominaciones de letras y números, opinando que la nomenclatura de las vías deberían llevar nombres de personajes religiosos que han tenido importancia en la historia de la Provincia Constitucional del Callao y en el Departamento de Lima, adjuntándose la relación de los nombres de connotados preladados de la iglesia que han dado con su vida y obra verdadero ejemplo a la Comunidad y han demostrado su abnegación y entrega a favor de las clases más necesitadas de la Ciudad del Callao;

Que, los Informes N° 598-2009-MPC-GGAJC-SGCA y N° 570-2009/GGAJC/SGAA, emitidos por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo y por la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, respectivamente, dependientes de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, coinciden con el espíritu del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, indicando que se debe de aprobar la denominación de las calles del Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II - Callao, con nombres de personajes religiosos ilustres que

27

hayan hecho obra en la Provincia Constitucional del Callao y el Departamento de Lima; igualmente, se debe recomendar a la Gerencia Municipal, que se disponga que la Gerencia General de Desarrollo Urbano, elabore el proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se regule a nivel provincial el procedimiento administrativo de asignación de nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques y de vías, teniendo en cuenta los informes legales pertinentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 04-2009-MPC-SR-CN, de la Comisión de Nomenclatura, en consecuencia, aprobar la denominación de las calles del Asentamiento Humano "Organización Vecinal Juan Pablo II - Callao", con nombres de personajes religiosos ilustres que hayan hecho obra en la Provincia Constitucional del Callao y el Departamento de Lima, en atención a los Croquis N° 1, 2, 3 y 4 y la relación de personalidades ilustres así como la relación de señalizadores del referido asentamiento humano, proporcionadas por la Gerencia General de Desarrollo Urbano y que forman parte del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Autorizar que la Gerencia Municipal disponga que la Gerencia General de Desarrollo Urbano, elabore el proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se regule a nivel provincial el procedimiento administrativo de asignación de nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques y de vías, teniendo en cuenta los informes legales pertinentes.
4. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACM
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo